

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 240 Viernes 17 de diciembre de 2021 Pág. 10069

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8413 PEREZ Y GARNIER S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FERRO PALMA S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad Perez y Garnier SL celebrada con carácter universal el 30 de noviembre de 2021, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de la Entidad Mercantil Ferro Palma SL, con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito, el 30 de noviembre de 2021, por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

Se prescinde del informe de expertos, atendiendo a lo establecido en la Ley 3/2009, ya que las sociedades intervinientes en la fusión son Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2021 y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a partir del 1 de enero de 2022.

Se producirá como consecuencia de la fusión en la Sociedad Absorbente, las modificaciones estatutarias necesarias que se recogen en unos nuevos estatutos aprobados por el órgano de administración de la entidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, en los términos establecidos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009 de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los trabajadores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión, en ausencia de página web, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante en la fusión, copia de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la citada Ley, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Santa Cruz de La Palma, 30 de noviembre de 2021.- La secretaria del Consejo de Administración de Perez y Garnier SL y Ferro Palma SL, Alicia Pérez Garnier.

ID: A210066410-1